

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 000038 - 2025 - EMILIMA - GG

Lima, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

El expediente Nº 0001871-2025, que sustenta la emisión del presente acto resolutivo que autoriza la contratación de la defensa y asesoría Legal solicitada por el señor Luis Alfonso Molina Arles, Presidente del Directorio de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo Nº 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 000141-2023-EMILIMA-GG del 22.12.2023, se se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2023-EMILIMA-GAL:“DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.- EMILIMA S.A.”;

Que, en dicha Directiva se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

“(…)

6.3 *La defensa y asesoría legal del solicitante comprende los procesos judiciales, en sus diferentes materias y en todas sus etapas hasta su conclusión y/o archivamiento, y las investigaciones preliminares o preparatorias y/o actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional, en los que resulten comprendidos los solicitantes, sea por actos administrativos o de administración interna o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o actividades, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido su vinculación con la entidad; y estrictamente relacionadas con el ejercicio de la función pública.*

6.4 *La defensa y asesoría legal se otorga al funcionario o ex funcionario público de EMILIMA S.A. que, por ejercicio de sus funciones o la adopción de decisiones o ejecución u omisión de actos, se encuentra investigado o comprendido en: - Procedimientos Administrativos - Procesos Constitucionales - Procesos Civiles - Procesos Arbitrales - Procesos Penales, entre otros.*

“(…)

7.1 *Para acceder a la defensa legal se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

7.1.1 *En cualquiera de los casos señalados en los numerales 6.3 y 6.4 de la presente Directiva, el funcionario y ex funcionario podrá solicitar que EMILIMA S.A. se le otorgue la defensa y asesoría legal respectiva.*

7.1.2 *Solicitud expresa realizada en forma escrita, dirigida al Titular de EMILIMA S.A., conteniendo:*
o *Los datos completos de identificación, domicilio real.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmr



Jr. Cuzco Nº 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 6ED12053.”

- o *La condición de funcionario o ex funcionario público y vínculo laboral con EMILIMA S.A. del solicitante.*
- o *Los datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivos.*
- o *Una narración de los hechos.*
- o *Copia de la notificación o comunicación recibida.*
- o *La calidad del emplazamiento.*
- o *La mención expresa de que los hechos imputados están estrictamente vinculados a acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o encargos como funcionario o ex funcionario público de EMILIMA S.A. (Anexo 1).*

7.1.3 *Compromiso de reembolso, con firma legalizada y huella digital, por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de la defensa, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad (Anexo 2).*

7.1.4 *En caso el solicitante presente una propuesta de servicio de defensa a un profesional o estudio jurídico que a su criterio pueda asumir su asesoramiento o defensa judicial, deberá ser debidamente justificado y precisar:*

- o *Si se solicita por todo el proceso o por alguna etapa.*
- o *Brindar por escrito los datos del profesional o estudio jurídico propuesto, su dirección, teléfono y correo electrónico. (Anexo 3)*

7.1.5 *En caso no se proponga el profesional o estudio jurídico, corresponde a EMILIMA S.A., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, proceder a la selección de uno, acorde con el procedimiento, proceso o investigación iniciada en contra del funcionario o ex funcionario.*

7.1.6 *Compromiso, con firma legalizada y huella digital, de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución deberá ser realizada en el plazo de diez (10) días hábiles, contados partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la Autoridad Competente (Anexo 4)."*

Que, en el Acuerdo de Concejo N° 292 del 25.07.2024 se designó al señor Luis Alfonso Molina Arles como Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Lima S.A - EMILIMA S.A;

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 28.02.2025, el señor Luis Alfonso Molina Arles, en calidad de Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., solicitó se le brinde la defensa legal respectiva, al haber sido comprendido en la Carpeta Fiscal N° N° 506014503-2024-3379-0 / N° 506014503-2024-3380-0, promovida a Tercera Fiscalía Penal Corporativa Penal del Cercado de Lima- Breña-Rímac- Jesús María - Tercer Despacho (Ex. 13FPPL), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en su modalidad de Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido de cargo. Precisó que los hechos denunciados se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones;

Que, con Proveído N° 000199-2025-EMILIMA-GG del 28.02.2025, la Gerencia General traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas el pedido de Defensa Legal en mención, a fin de que en, el marco de sus competencias y de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL se brinde evaluación respectiva;

Que, con Informe N° 000181-2025-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 05.03.2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que el

BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6ED12053."

señor Luis Alfonso Molina Arles trabaja en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - designado como Presidente del Directorio de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, mediante Resolución de Alcaldía N° 292 con fecha 25 de julio 2024; siendo así, se cumple con precisar que en la fecha que se suscitaron los hechos materia de investigación, el citado funcionario se encontraba ejerciendo funciones;

Que, asimismo con Informe N°000133-2025 -EMILIMA-GAL del 05.03.2025, la Gerencia de Asuntos Legales, emitió su opinión legal favorable para continuar con el trámite respectivo respecto a la solicitud de defensa legal promovida, luego de advertir el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.-EMILIMA S.A."; aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 000141-2023-EMILIMA-GG del 22.12.2023, encontrándose los documentos presentados amparados en la presunción de veracidad contenida en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en esa línea a través del Informe N°000354-2025 -EMILIMA-GAF/SGLSG del 11.03.2025, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta económica obtenida del estudio de mercado del proveedor: **JORGE ALFONSO VALENCIA VILLAFUERTE**;

Que, con Memorando N° 000144-2025-EMILIMA-GPPM del 13.03.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha realizado la habilitación presupuestal correspondiente del producto, para la defensa legal del señor Luis Alfonso Molina Arles, Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., en la Especifica de Gasto: 2.3.2.7.13.5. Asesoría y/o Defensa Legal para Servidores y Ex Servidores Civiles;

Que, mediante Informe N° 000053 -EMILIMA-GAF del 14.03.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General que corresponde otorgar al señor Luis Alfonso Molina Arles el derecho a la defensa legal solicitada, siendo que los órganos y unidades orgánicas respectivas han emitido informe favorable conforme a la DIRECTIVA N° 001- 2023- EMILIMA-GAL "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.-EMILIMA S.A.", y que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente al primer entregable para la contratación del servicio de defensa legal, solicitando que se dispongan las acciones respectivas para la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación solicitada;

Que, siendo ello así, corresponde se emita el respectivo acto administrativo mediante el cual se autorice la contratación de la defensa legal solicitada por el señor Luis Alfonso Molina Arles, en su calidad de Presidente del Directorio de EMILIMA S.A.;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la contratación de la defensa legal solicitada por el señor Luis Alfonso Molina Arles, Presidente del Directorio de EMILIMA S.A., en razón al haber sido comprendido en la Carpeta Fiscal N° Caso Fiscal N° 506014503-2024-3379-0 / N° 506014503-2024-3380-0, promovida ante la Tercera Fiscalía Penal Corporativa Penal del Cercado de Lima-Breña-Rímac- Jesús María - Tercer Despacho (Ex. 13FPPL), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en su modalidad de Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, en los términos y condiciones establecidos en la DIRECTIVA

BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmr

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

N° 01 - 2023 - EMILIMA – GAL: “DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000141-2023-EMILIMA-GG de fecha 22.12.2023.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para que ejecute el procedimiento de contratación respectivo, conforme el marco normativo vigente y aplicable.

Artículo Tercero. - Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero y a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines; así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Documento firmado digitalmente.

FABRICIO ANTONIO OROZCO VÉLEZ
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6ED12053.”

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe